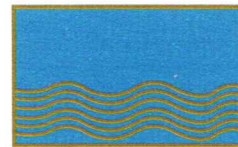




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091- 2021/MPCVZ-ALC

Zorritos, 06 de julio de 2021

VISTO:

El Memorandum N.º 2468-2021/MPCVZ-GAYF, de fecha 06.07.2021, en el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza efectuar el trámite referente a la incorporación de mayores ingresos como Crédito Suplementario en el Rubro de Financiamiento. 08 - Impuestos Municipales, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el Informe N.º 153-2021-GAT-MPCVZ, de fecha 02.07.2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, que informa que existe mejoras en la recaudación por concepto de Impuestos Municipales, en comparación con lo estimado para el año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 31085, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2021, en la cual se establecen lineamientos para que las entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-MPCVZ, del 29 de Diciembre del 2020, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio del Año Fiscal 2021, por el importe de: 18' 861,626.00 (Dieciocho Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Veintiseis con 00/100 Soles), por toda fuente de Financiamiento y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 199-2020-A-MPCVZ, de fecha 31 de Diciembre del 2020;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala en el numeral 46.1 constituye modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas Constituyen traslados de Crédito Presupuestarios entre pliegos. Así mismo, en su Artículo 50º, incorporación de mayores Ingresos, señala en el numeral 50.1 las Incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad como provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido Utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad Vigente;

Que, la Directiva N.º 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, en su artículo 21º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala en su numeral 21.1 Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional se realizan teniendo en cuenta limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda, en el numeral 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos Públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuanto provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido Utilizados al 31 de

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

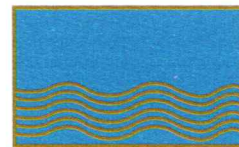
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



diciembre del año fiscal. Asimismo, en su artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala en su numeral 28.1. las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo al inciso c). La Incorporación de mayores Ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía, las mismas que deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas, en su Memorandum N.° 2468-2021/MPCVZ-GAYF, y la Gerencia de Administración Tributaria, en su Informe N.° 153-2021-GAT-MPCVZ; existen mayores ingresos, en la recaudación por concepto de Impuestos Municipales en comparación con lo estimado en el presente ejercicio 2021, este recurso corresponde al Rubro de Financiamiento: 08 - Impuestos Municipales; ante lo cual es posible su incorporación a nuestro presupuesto institucional mediante un Crédito Suplementario hasta por el monto de **S/. 209,603.00** (Doscientos Nueve Mil Seiscientos Tres con 00/100 Soles);

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Objeto

Autorízase, la incorporación de mayores Ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 209,603.00 (Doscientos Nueve Mil Seiscientos Tres con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES
TIPO DE TRANSACC.	:	Ingresos Presupuestales
GENERICA	:	1.1. Impuestos y Contribuciones Obligatorias.
SUB GENERICA	:	1.1.2. Impuesto a la Propiedad.
SUB GENERICA DET.	:	1.1.2.1. Impuesto sobre la Propiedad Inmueble
ESPECIFICA	:	1.1.2.1.1. Predial.
ESPECIFICA DET.	:	1.1.2.1.1.1. Predial
	:	1.1.2.1.2.1. Alcabala

TOTAL, INGRESOS

S/. 209.603.00
S/. 209.603.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
PROGRAMA	:	9001. Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999. Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003. Gestión Administrativa
FUNCIÓN	:	03. Planeamiento, gestión y reserva de contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006. Gestión
GRUPO FUNCIONAL	:	0008. Asesoramiento y Apoyo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados
RUBRO	:	08 - Impuestos Municipales

GASTOS CORRIENTES

ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3.1.3.1.1 Combustible y Carburantes	S/. <u>9.603.00</u>
	:	2.3.1.99. 1 99 Otros Bienes	S/. <u>20.000.00</u>
	:	2.3.2.2.1.1 Servicio de Suministro de Energía E.	S/. <u>15.000.00</u>
	:	2.3.2.2.2.3 Servicio de Internet	S/. <u>15.000.00</u>
	:	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. <u>150.000.00</u>
TOTAL EGRESOS			S/. <u>209.603.00</u>

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

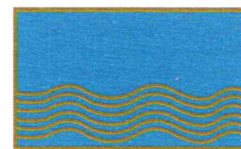
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, elabora las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria "Notas Tipo 002-Creditos Suplementario", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com